

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Cuestiones estratégicas

APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2020

1. El presente documento ha sido presentado por Brasil.*
2. En la Resolución Conf. 16.3 sobre Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 se presupone la contribución de la Convención CITES para el cumplimiento del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las metas de Aichi.
3. Con la finalidad de lograr el propósito de la visión estratégica, se han definido tres metas de las cuales la meta 3 es:

Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

y

Objetivo 3.4: Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.

4. Considerando que entre las metas de Aichi definidas por el Plan Estratégico de la CDB para 2011-2020 (COP 10 Decisión X/2) está la Meta 12:
Meta 12: para 2020, se habrá evitado la extinción de especies amenazadas identificadas y se habrá mejorado y sostenido su estado de conservación, especialmente el de las especies en mayor disminución.
5. Destacando que 623 (63%) de las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES se encuentran en las categorías de riesgo de extinción conforme a los criterios internacionales definidos por la UICN, y que 429 especies, o sea 44% de las especies amenazadas presentan situación de descenso poblacional.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Situación de las Especies incluidas en el Apéndice I *

Número de especies incluidas en el Apéndice I - CITES	975
Número de especies incluidas en el Apéndice I – CITES en las categorías de riesgo de extinción (EX/EW/CR/EN/VU)	623
() EX/EW/CR/EN/VU descenso	429
()EX/EW/CR/EN/VU estable	23
()EX/EW/CR/EN/VU creciente	23

6. Reconociendo la necesidad de una actuación y participación más efectiva de las Partes y de la Convención para prevenir la extinción de las especies incluidas en el Apéndice I y mejorar la situación de aquellas en decremento poblacional.

Recomendación

7. Por lo tanto, se sugiere que el Comité Permanente:
- solicite a la Secretaría que aliente a las Partes para que aporten información sobre el estado de conservación y medidas adoptadas para las especies incluidas en el Apéndice I.
 - sugiera que los Comités de Fauna y Flora, con base en las informaciones recibidas de las Partes, evalúen la situación y tendencia de las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES con miras al cumplimiento de la Meta 12 de Aichi.
 - solicite a la Secretaría, en colaboración con las Partes, que busque fuentes de financiamiento para estudios de especies incluidas en el Apéndice I en mayor riesgo y que no cuenten con financiamiento o proyectos actuales o que no hayan contado con financiamiento o proyectos en el pasado.
 - presente en la próxima 17ª Conferencia de las Partes propuesta de recomendaciones sobre la contribución efectiva de la CITES para el cumplimiento de la Meta 12 de Aichi.